

SERVICIOS GENERALES

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

I. Antes de presentar su solicitud de certificación de un producto, usted debe contar con una muestra del modelo representativo para su envío a pruebas de laboratorio.



1.- Carta de Liberación de Aduana. Este es un trámite previo a la certificación que le permitirá importar una muestra para pruebas de laboratorio con el fin de iniciar el proceso de certificación.

Requisitos

- Presentar por escrito la solicitud ante el Organismo de Certificación de Producto de Intertek, declarando la siguiente información: Tipo de producto, marca, modelo, número de serie, países de origen y de procedencia, fracción arancelaria (a 8 dígitos) y aduana por la que se ingresará el producto así como el nombre del laboratorio que realizará las pruebas.
- Copia del RFC.
- En caso de que se requiera corrección o modificación de la carta, se deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, que el producto no ha sido liberado de la aduana.
- Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.

2.- Solicitud de Certificación. Para poder obtener el certificado de producto de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas es necesario que se lleve a cabo el trámite de certificación conforme a los siguientes:

Requisitos

- "Solicitud General de Servicios de Certificación Aplicable"
- Presentar toda la información y documentación técnica requerida (se deberán consultar los criterios de agrupación de familia específicos para cada norma y los requisitos particulares del esquema de certificación).
- Informe de Resultados de pruebas de laboratorio.
- Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.

II. Una vez que ha obtenido el certificado de conformidad de producto usted puede realizar los siguientes trámites:

3.- Ampliación de Certificación. Es un trámite que consiste en adicionar al certificado vigente uno o más modelos, marcas, países de origen y/o de procedencia.

Requisitos

- a. "Solicitud General de Servicios de Certificación" (SFT-NOM-OP-20).
- b. Presentar toda la información que sustente la ampliación requerida (Se deberán consultar los criterios de agrupación de familia específicos para cada norma para acreditar los nuevos modelos a ampliar, fotografías, especificaciones, características, etc.; acreditar, en su caso, los países y las marcas a ampliar).
- c. Original del certificado.
- d. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.

4.- Ampliaciones de Titularidad. En caso de que el titular de la certificación requiera extender la titularidad de su certificado para uno o varios distribuidores o comercializadores será necesario que lleve a cabo este trámite.

Requisitos

- a. "Solicitud de Servicios de Certificación NOM (Ampliación de Titularidad)".
- b. El titular de la certificación deberá llenar y firmar las solicitudes de servicios de Ampliación de Titularidad del certificado de producto sobre el cual se hará la ampliación de titularidad, junto con el beneficiario de la Titularidad. Por cada extensión se requiere de original de la solicitud y.
- c. Carta mediante la cual el titular de la certificación NOM de producto, está solicitando se amplíe la titularidad de su certificado a favor de uno o de varios importadores, distribuidores o comercializadores que él indique, esto aplicará sólo cuando la solicitud no sea firmada por él.
- d. Documentos legales de los importadores, distribuidores o comercializadores a los cuales se les otorgará la ampliación de titularidad. No será necesario en el caso de que dichos documentos ya se encuentren en Intertek.
- e. Firma de la declaración mediante la cual el titular del certificado NOM declara que acepta ser responsable solidario del uso que se dé al certificado, además de informar oportunamente a Intertek sobre cualquier anomalía que detecte en el uso del certificado por parte de sus importadores, distribuidores o comercializadores; así como asumir el compromiso de informar cuando la relación con los antes mencionados haya terminado, y así proceder a solicitar la cancelación de los certificados.
- f. Copia del certificado.
- g. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.

5.- Modificaciones de alcance al Certificado. Este trámite le permite modificar la razón social y/o el domicilio en el certificado.

Requisitos

- a. En el caso de **cambio de razón social** presentar:
 - i. "Solicitud de Cambio de Razón Social o Denominación" (SFT-NOM-OP-20c).
 - ii. Copia del acta de asamblea protocolizada (cambio de razón social o denominación).
 - iii. Copia de aviso de cambio de razón social a la SHCP.
 - iv. Carta Poder (MSFT-NOM-OP-23b) del Representante Legal.
 - v. Fotocopia de la identificación con fotografía y firma del Representante Legal y del gestor.
 - vi. Contrato de Prestación de Servicios de Certificación (SFT-NOM-OP-23a) firmado (2 originales).
 - vii. Fotocopia de la cédula fiscal RFC de la empresa.
 - viii. Fotocopia de comprobante de domicilio de la empresa (recibo telefónico o de cualquier servicio).
- b. Para el caso de **cambio de domicilio** presentar:
 - i. "Solicitud General de Servicios de Certificación" (SFT-NOM-OP-20).
 - ii. Solicitud por escrito y con base en el "Listado de Información para Correcciones en el Certificado" (SFT-NOM-OP-20I) del cambio de domicilio de su Certificado.
 - iii. El aviso oficial del cambio de domicilio ante SHCP, cuando aplique. Original del certificado.
- c. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.

6.- Cancelación de Certificación. Si así conviene a los intereses del titular de la certificación, se puede solicitar la cancelación.

Requisitos

- a. Solicitud de cancelación por escrito
 - b. Original del certificado y todas las copias con las que cuente.
 - c. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente
- *Si el certificado a cancelar cuenta con Ampliaciones de Titularidad, estas serán canceladas también.

7.- Renovación de certificación. Para mantener la certificación será necesario demostrar cumplimiento después del proceso de Verificación (visita de seguimiento). Una vez vencido el certificado cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles para solicitar la renovación. Siempre y cuando se haya completado de manera positiva el proceso de verificación (visita de seguimiento).

Requisitos

- a. Notificación de cumplimiento o informe de resultados de prueba. En el caso de que se presente informe de Resultados de pruebas, éste deberá ser derivado de una verificación (visita de seguimiento) y deberá presentar cumplimiento dentro de la vigencia del certificado.
- b. Original del certificado.
- c. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.
- d. "Solicitud de Servicios de Certificación NOM" (SFT-NOM-OP-20).

8.- Corrección de Certificado. En caso de que sea necesario, el titular puede solicitar la corrección de su certificado.

Requisitos

- a. Cuando las correcciones al certificado sean solicitadas por parte del cliente se deberá presentar lo siguiente:
 - i. "Solicitud General de Servicios de Certificación" (SFT-NOM-OP-20), señalando que se trata de una corrección.
 - ii. Se deberán presentar los documentos que justifiquen la corrección de acuerdo al listado de información para correcciones en el certificado (SFT-NOM-OP-20) mencionado en el inciso i anterior.
 - iii. Original del certificado.
 - iv. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente.
- b. Cuando las correcciones al certificado sean atribuibles a Intertek se deberá presentar el certificado original indicando la corrección solicitada por escrito, lo cual se verificará a fin de proceder con la misma.

9.- Duplicados de certificado. En caso de que el titular lo requiera, podrá solicitar duplicados del certificado vigente en cuyo caso los duplicados se identificarán con la leyenda "Copia Fiel del Original".

Requisitos

- a. Carta solicitud membretada y firmada por el representante legal con los siguientes datos: Razón por la que solicita el duplicado, de qué certificado(s), los productos, marcas y modelos que amparan, responsabilidad del titular en su caso, del mal uso que se haga de los duplicados.
- b. Copia de los certificados originales de los cuales desea duplicados. De no tener los originales por extravío, presentar: Carta membreteada de la empresa titular de los certificados firmada por el representante legal declarando "Bajo protesta de decir verdad" del extravío de los certificados originales, su justificación y la responsabilidad del titular en su caso, del mal uso que se haga.
- c. Los duplicados que se emitan bajo la circunstancia anterior quedarán, en lo sucesivo, con la leyenda de "copia fiel del original" de manera permanentemente en cualquier cambio y/o ampliación posterior que se solicite en los mismos.
- d. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la lista de precios vigente

III. En caso de que exista alguna duda acerca de los trámites descritos anteriormente o surja una situación particular o especial, puede ponerse en contacto con el personal de Intertek quienes le orientarán en el proceso de certificación y en los servicios que ofrece con el fin de satisfacer de la mejor manera su necesidad.

Notas:

- 1.- Para las normas de productos electrónicos, el número permitido de modelos por solicitud está limitado a 8 (ocho) para las normas NOM-001-SCFI y NOM-016-SCFI y a 14 (catorce) para la NOM-019-SCFI; por tal motivo, en la solicitud inicial del trámite solicitado (Solicitud de Certificación o Ampliación de Modelos) sólo podrá listarse el número máximo de modelos por norma; los modelos restantes de la familia se deberán certificar mediante ampliaciones de modelos, las necesarias, siga las instrucciones del punto 3. En el caso de la NOM-003-SCFI, NOM-058-SCFI y la NOM-064-SCFI el número de modelos por solicitud es ilimitado.
- 2.- Para las normas de productos electrónicos (NOM-001-SCFI, NOM-016-SCFI y NOM-019-SCFI), si la familia certificada cuenta con más de un certificado los trámites de ampliación de titularidad, modificación, cancelación, renovación, corrección y duplicados que sea necesario realizar se tendrán que llevar a cabo por certificado. En el caso de la NOM-003-SCFI y la NOM-064-SCFI bastará con un sólo trámite.
- 3.- Cuando se hace referencia al original o a las copias del certificado; para las normas NOM-001-SCFI, NOM-016-SCFI y NOM-019-SCFI; si la familia cuenta con más de un certificado será necesario que se presenten todos los certificados o copias de ellos, según aplique, que contengan a la familia en cuestión. Excepto para solicitudes de Ampliación de Modelos donde se deberá presentar sólo el original del certificado a ampliar.
- 4.- La solicitud del trámite requerido sólo se recibirá e ingresará asignándole un número de referencia cuando se encuentre completa, conteniendo todos los documentos y la información técnica requerida; Su ingreso no garantiza la emisión de un resultado favorable, ya que será evaluada detalladamente por Intertek para emitir el resultado correspondiente.



PARA MÁS INFORMACIÓN:

 Tel. +52 (55) 5998 0900

 web.iao-mex@intertek.com

 www.intertek.com.mx